



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

9 de abril de 2007

Núm. 118-11

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000118 Por la que se modifica la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2007.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

A la totalidad del Proyecto

- Enmienda núm. 117, del G.P. Esquerra Republicana (ERC).

Exposición de motivos

- Enmienda núm. 44 del G.P. Popular.

Artículo único. Modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Uno. Artículo 4 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 45 del G.P. Popular, apartado 1.
- Enmienda núm. 74 del G.P. Catalán, apartado 6 (nuevo).

- Enmienda núm. 16 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 5, último inciso.

Dos. Artículo 5 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 46 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 17 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda núm. 75 del G.P. Catalán, apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda núm. 18 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2, párrafo 4.
- Enmienda núm. 76 del G.P. Catalán, apartado 4 (nuevo).

Tres. Artículo 11 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 4 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 19 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 21 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 47 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 118, del G.P. Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 77 del G.P. Catalán, apartado 1.
- Enmienda núm. 78 del G.P. Catalán, apartado 2.
- Enmienda núm. 79 del G.P. Catalán, apartado 3 (nuevo).
- Enmienda núm. 119, del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3 (nuevo).

Cuatro. Artículo 12 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 22 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, letra i).
- Enmienda núm. 48 del G.P. Popular, letras nuevas.

Cinco. Artículo 13 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 49 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 24 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 1, párrafo nuevo.
- Enmienda núm. 5 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 1, letra a).
- Enmienda núm. 23 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 1, letra a).
- Enmienda núm. 80 del G.P. Catalán, apartado 1, letra a).
- Enmienda núm. 120, del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 1, letras a) y b).
- Enmienda núm. 5 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 2.
- Enmienda núm. 25 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2, párrafo nuevo.
- Enmienda núm. 121 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 4, letra c).

Seis. Artículo 14 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 26 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 50 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 81 del G.P. Catalán.
- Enmienda núm. 122 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartados 1 y 3.
- Enmienda núm. 82 del G.P. Catalán, apartado 4, letras h) e i).

Siete. Artículo 15 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 27 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, párrafo nuevo.

Ocho. Artículo 16 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 51 del G.P. Popular.

Nueve. Artículo 17 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 52 del G.P. Popular, último párrafo.

Diez. Artículo 18 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 6 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 3.
- Enmienda núm. 53 del G.P. Popular, apartado 3.
- Enmienda núm. 123 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3.
- Enmienda núm. 28 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 3, párrafos 1 y 2.
- Enmienda núm. 83 del G.P. Catalán, apartado 3, párrafo 3.

- Enmienda núm. 84 del G.P. Catalán, apartado 3, párrafo 6.
- Enmienda núm. 124 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3, párrafos 4, 5 y 6.
- Enmienda núm. 6 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 4.
- Enmienda núm. 29 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 4.
- Enmienda núm. 53 del G.P. Popular, apartado 4.
- Enmienda núm. 125 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 4.
- Enmienda núm. 85 del G.P. Catalán, apartado 4, párrafo 1.
- Enmienda núm. 86 del G.P. Catalán, apartado 4, párrafo 2.
- Enmienda núm. 6 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 5.
- Enmienda núm. 30 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 5.
- Enmienda núm. 53 del G.P. Popular, apartado 5.
- Enmienda núm. 87 del G.P. Catalán, apartado 5.
- Enmienda núm. 126 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 5.
- Enmienda núm. 88 del G.P. Catalán, apartado 6 (nuevo).

Once. Artículos 18 bis, 18 ter, 18 quater y 18 quinquies de la Ley 50/1981.

- Sin enmiendas.

Doce. Artículo 19 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 31 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2.
- Enmienda núm. 32 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 5 (pre).
- Enmienda núm. 54 del G.P. Popular, apartado 5.

Trece. Artículo 20 de la Ley 50/1981.

- Sin enmiendas.

Catorce. Artículo 21 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 33 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda núm. 127 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda núm. 55 del G.P. Popular, apartados 2, 3 y 4.
- Enmienda núm. 128 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3.
- Enmienda núm. 129 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3, párrafo 2.
- Enmienda núm. 34 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 3, párrafo 2.
- Enmienda núm. 89 del G.P. Catalán, apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda núm. 91 del G.P. Catalán, apartado 5, párrafo 2.

— Enmienda núm. 130 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 5, párrafo 2.

Quince. Artículo 22, apartados 3, 4, 5, y apartados 6, 7, 8, 9 y 10 (nuevos) de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 56 del G.P. Popular, apartados 4, 5 a), 7, 8, 9 y 10.
- Enmienda núm. 7 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartados 4 y 8.
- Enmienda núm. 90 del G.P. Catalán, apartado 4.
- Enmienda núm. 93 del G.P. Catalán, apartado 4.
- Enmienda núm. 131 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 4.

Dieciséis. Artículo 23 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 8 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 36 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 57 del G.P. Popular.

Diecisiete. Artículo 24 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 58 del G.P. Popular, apartado 3.
- Enmienda núm. 94 del G.P. Catalán, apartado 4, párrafo 2.

Dieciocho. Artículo 25 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 95 del G.P. Catalán, párrafo nuevo.

Diecinueve. Artículo 26, segundo párrafo de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 59 del G.P. Popular.

Veinte. Artículo 28 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 37 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 60 del G.P. Popular.

Veintiuno. Artículo 29 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 38 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 1.
- Enmienda núm. 98 del G.P. Catalán, apartado 1.
- Enmienda núm. 61 del G.P. Popular, apartados 1 y 2.
- Enmienda núm. 39 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 2.
- Enmienda núm. 40 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado nuevo.

Veintidós. Artículo 31 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 62 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 99 del G.P. Catalán, apartado 1.
- Enmienda núm. 9 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 1, primer párrafo.
- Enmienda núm. 9 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 1, letra e).

— Enmienda núm. 9 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 3.

— Enmienda núm. 41 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 3.

Veintidós bis (nuevo).

— Enmienda núm. 100 del G.P. Catalán, Capítulo I bis (nuevo) del Título III.

Veintitrés. Artículo 34 de la Ley 50/1981.

— Sin enmiendas.

Veinticuatro. Artículo 35 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 63 del G.P. Popular, apartado 2.
- Enmienda núm. 101 del G.P. Catalán, apartado 2.

Veinticinco. Artículo 36 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 64 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 102 del G.P. Catalán, apartado 1.
- Enmienda núm. 132 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Enmienda núm. 133 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 4.
- Enmienda núm. 103 del G.P. Catalán, apartado 5.
- Enmienda núm. 134 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 6.
- Enmienda núm. 104 del G.P. Catalán, apartado 6, párrafo 1.
- Enmienda núm. 10 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 6, párrafo 2.

Veintiséis. Artículo 41 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 65 del G.P. Popular, apartado 2 y 4.
- Enmienda núm. 106 del G.P. Catalán, apartado 5.
- Enmienda núm. 135 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 5.

Veintisiete. Artículo 44 de la Ley 50/1981.

— Sin enmiendas.

Veintiocho. Artículo 45 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 66 del G.P. Popular, apartado 2, párrafo 1.
- Enmienda núm. 136 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 2, párrafo 1.
- Enmienda núm. 66 del G.P. Popular, apartado 3.

Veintinueve. Artículo 58 de la Ley 50/1981.

- Enmienda núm. 108 del G.P. Catalán, punto 1.
- Enmienda núm. 115 del G.P. Socialista, punto 2.
- Enmienda núm. 109 del G.P. Catalán, punto 4.
- Enmienda núm. 110 del G.P. Catalán, punto 5.

Treinta. Artículo 59 de la Ley 50/1981.

— Sin enmiendas.

Treinta y uno. Artículo 62 de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 67 del G.P. Popular, apartados 17 y 18.

Treinta y dos. Artículo 63 de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 68 del G.P. Popular, apartado 11.

Treinta y tres. Artículo 64 de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 137 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado nuevo.

Treinta y cuatro. Artículo 72 de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 42 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, apartado 3.
— Enmienda núm. 112 del G.P. Catalán, apartado 3.
— Enmienda núm. 116 del G.P. Socialista, apartado 3.
— Enmienda núm. 139 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), apartado 3.
— Enmienda núm. 11 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 3, párrafo 1.

Treinta y cinco. Disposición transitoria séptima (nueva) de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 69 del G.P. Popular.

Treinta y seis. Disposición transitoria octava (nueva) de la Ley 50/1981.

— Enmienda núm. 70 del G.P. Popular, apartado 2.

Treinta y siete. Disposición transitoria novena (nueva) de la Ley 50/1981.

— Sin enmiendas.

Disposición adicional única (nueva).

— Enmienda núm. 12 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

Disposición derogatoria primera.

— Sin enmiendas.

Disposición derogatoria segunda.

— Sin enmiendas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

— Sin enmiendas.

Artículos no contemplados en la reforma.

— Enmienda núm. 13 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 2, apartado 1.
— Enmienda núm. 113 del G.P. Socialista, artículo 2, apartado 1.
— Enmienda núm. 71 del G.P. Catalán, artículo 3, apartado 4.
— Enmienda núm. 14 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 3, apartado 5.
— Enmienda núm. 72 del G.P. Catalán, artículo 3, apartado 10.
— Enmienda núm. 15 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 3, apartado 11.
— Enmienda núm. 2 del G.P. Vasco (EAJ-PNV) al artículo 3, apartado 16.
— Enmienda núm. 73 del G.P. Catalán, artículo 3, apartado 16.
— Enmienda núm. 19 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 8, apartado 1.
— Enmienda núm. 3 del G.P. Vasco (EAJ-PNV) al artículo 10.
— Enmienda núm. 20 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 10.
— Enmienda núm. 35 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al artículo 22, apartado 2.
— Enmienda núm. 56 del G.P. Popular, artículo 22, apartado 2.
— Enmienda núm. 92 del G.P. Catalán, artículo 22, apartado 2.
— Enmienda núm. 96 del G.P. Catalán, artículo 26, párrafo 1.
— Enmienda núm. 97 del G.P. Catalán, a la rúbrica del Título III.
— Enmienda núm. 105 del G.P. Catalán, artículo 37, apartados 1 y 3.
— Enmienda núm. 107 del G.P. Catalán, artículo 42.
— Enmienda núm. 114 del G.P. Socialista, artículo 57, apartado 6.
— Enmienda núm. 111 del G.P. Catalán, artículo 66.
— Enmienda núm. 138 del G.P. Esquerra Republicana (ERC), artículo 66.
— Enmienda núm. 43 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a la Disposición adicional primera.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

